



SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO. t

^{M. Y. S.}
Antonio Perez, Luis Michone, Antonio Olivo,
Tulicin & Arcas, Antonio Chichone, Miguel Es-
covar, Martin Perez, Juan Larne, y Juan Antonio Ca-
no, todos vecinos, y Maestros & Alceitades en esta Ciudad.
A V.S. con el debido respeto exponen = Que apesar
de que por su profesion estan exentos de cargas con-
cegitales, y entre ellas la de alojamientos, segun y co-
mo lo manda S. M. en el auto unico, del titulo diez y
nueve, libro tercero de la Recopilacion, por el que se
les concede igualm.^{te} las mismas prerrogativas que
a los profesores de Arte liberal, y Cientifica; Estan es-
perimentando que los Comisarios de alojamientos de V.S.
a los priueros que les gravan con ellos es a los recu-
rrentes, sin duda persuadidos de que no tienen exen-
cion: En vista de lo qual, y para que cesen los per-
juicios que se les irrogan =

A V.S. rendidam.^{te} Duplican, se sirva inteligencia a los Cavalleros
comisarios, por quienes corre los alojam.^{tos} no les moleste
en lo subteraneo, guardandoles las preheminencias ante-
dichas, Gracia q' esperamos (ademus de sen justicia) conseguir de
V.S. = Lorca, y Junio 26 de 1804 =

Antonio Oliva Juan Caro Antonio Perez M.
Martin Perez  

